

15 años de la Ley 1257: Un llamado urgente a la acción por una vida libre de violencias contra las mujeres.

La Red Nacional de Mujeres ofrece un informe de la implementación de la Ley 1257 de 2008 en el país, la cual “dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”, a 15 años de su promulgación. Este informe se realizó con base en las solicitudes de información realizadas ante instituciones competentes, así como en el análisis de la información pública disponible.

En el abordaje de las violencias contra las mujeres en el país, a través de acciones para su gestión y erradicación, se encuentra lo siguiente:

-Políticas públicas: Se presentan avances parciales en este sector, pues las acciones implementadas se centraron en el sector justicia, obviando una articulación necesaria con otros sectores como salud, educación, trabajo; por otro lado, la población objeto de las estrategias diseñadas son, esencialmente, los funcionarios públicos, omitiendo iniciativas de e impacto en la población en general. Se expresa la falta de divulgación de la gestión de organismos, como la Cancillería, para la garantía de los derechos humanos de las mujeres, así como la falta de integralidad en la intervención de organismos públicos y de acciones de seguimiento y monitoreo a situación de violencias contra las mujeres, lo cual se traduce en una falta de datos en los sistemas de información. Entre los logros en el sector de políticas públicas, se encuentra la ampliación del rango de intervención de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la preparación de la Política Feminista Exterior, la creación del Ministerio de la Igualdad, entre otros.

-Comunicaciones: Como se mencionó anteriormente, se presentan falencias en la divulgación de información de acciones implementadas en virtud de la ley, pues a pesar de que el portal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contiene las últimas actualizaciones en torno a la misma, se necesita información de evaluación del impacto de la implementación de la ley en bases de datos nacionales y locales; se considera, además, que es necesaria la creación de una política pública que incluya campañas de sensibilización y educación sobre transformación cultural de patrones de discriminación, pues las acciones existentes no se articulan en torno en una estrategia y no tienen metas definidas.

-Educación: El Ministerio de Educación no ha implementado acciones para la aplicación de la Ley. Se registra una falta de perspectiva de género en la gestión de este Ministerio encaminada a erradicar la violencia contra mujeres y niñas en el ámbito educativo; la Ley 1257 no es siquiera tenida en cuenta como un referente para el cumplimiento de este objetivo. No se registra información sobre seguimiento,

evaluación y eficacia de las políticas públicas de esta institución encaminadas a combatir la violencia de género, y se denuncian las limitaciones de la educación sexual impartida en planteles educativos, así como de los programas de prevención, pues no se observa el género como un aspecto relevante en las lecciones impartidas. Como acierto, se registra la eficacia en la atención de casos de violencia o de cualquier tipo de discriminación basada en el género para las instituciones de educación superior (IES) y las directrices institucionales sobre la atención de casos en educación secundaria y básica, a pesar de la falta de observancia de la Ley 1257. Se destaca el pilotaje realizado por el Ministerio de Educación, en el año 2023, en la ruta de prevención de la deserción escolar y la desvinculación al sistema educativo; en este ejercicio, se encontró que, en doce de las veinte Entidades Territoriales Certificadas, se encuentra que la violencia sexual es una de las principales causas de la deserción escolar. Una de estas doce Entidades Territoriales, es el departamento del Chocó.

-Trabajo: Desde el año 2022, se registran avances en la implementación de la Ley en este sector, sin embargo, se requiere información sobre la evaluación del impacto de las acciones implementadas en los derechos humanos de las mujeres, empezando por el estado desactualizado del portal del Ministerio del Trabajo respecto a esta gestión específica. El programa de Sello Equipares, destinado a “la eliminación de la discriminación salarial y laboral contra las mujeres, la promoción de una cultura de igualdad de condiciones para la mujer, y la participación de la mujer en comisiones tripartitas en el mundo del trabajo, prevención, eliminación y sanción de todas las formas de violencias contra las mujeres”, se destaca como la acción principal para lograr la equidad en el ámbito laboral durante los primeros años de implementación de la Ley, junto con otras acciones implementadas posteriormente. Como otros desaciertos, se denuncia la no inclusión del daño por acoso sexual en el entorno laboral como una situación de riesgo profesional, así como la inexistencia de un sistema de información confidencial que compile estos casos.

-Salud: El artículo 13 de la Ley 1257, que establece las funciones del Ministerio de Salud frente a la violencia contra las mujeres, no ha sido aplicado a cabalidad por esta institución, evidenciando una falta de la perspectiva de género en el sistema de salud. Se denuncia la desactualización del portal del Ministerio de Salud, además de la dificultad para navegar en el mismo; si bien se puede encontrar información sobre la ruta de atención a mujeres víctima de violencias basadas en género, esta información a menudo es muy sucinta y técnica, dificultando su comprensión. La discriminación de género no se incluye en los componentes sobre violencias contra mujeres y niñas, y se desconocen las violencias por fuera del ámbito familiar, lo que ocasiona una falta de información importante si se quiere conocer la real dimensión de las violencias basadas en género. Una falta importante es la falta de participación de las mujeres y de perspectiva de género en el diagnóstico de afectaciones y relación de necesidades específicas en la creación del Plan Decenal de Salud 2022-

2031. Se destaca, de manera positiva, la creación de la ruta de atención para casos de violencia sexual y los protocolos para la atención prioritaria de las víctimas (aunque las rutas de atención para tipos de violencia diferente a la sexual, se encuentra desactualizada).

-Seguimiento: El Comité Nacional de Seguimiento a la Ley 1257 funciona desde el año 2011, sin embargo, no se puede encontrar información pública sobre la gestión de este comité, además de que su eficacia es cuestionable, pues no se observa su incidencia en la agenda política para el cumplimiento de la Ley. En una nota positiva, se destaca el cumplimiento de este organismo en la presentación de informes al Congreso sobre la situación de violencias contra las mujeres y la implementación de la Ley 1257.

-Justicia: El informe de este sector se divide en 5 aspectos:

**Medidas de garantía de acceso a la justicia:* Se puede encontrar información actualizada sobre la orientación, la asistencia legal, la formación y los lineamientos de actuación, pero falta información relativa al impacto de acciones implementadas. Se requieren ajustes en la eficacia de acciones de implementación de la Ley y cumplimiento de sus objetivos, pues dichas acciones no constituyen necesariamente una garantía de atención a mujeres víctimas. La mayor falencia de este sector, es la falta de cobertura en términos de acceso universal, diferencial y efectivo a la orientación y asistencia legal para todas las mujeres víctimas de violencias, especialmente para mujeres rurales y con discapacidades; se denuncia, igualmente, la no obligatoriedad de los programas dirigidos a los funcionarios y la persistencia de violencias institucionales contra las mujeres. Como avances, se reconoce la disponibilidad 24 horas de la línea 155, el programa de Duplas de Género y la creación de la aplicación Contigo por parte de la Defensoría del Pueblo, la Estrategia de la Policía para la transversalización del enfoque de género y el aumento de actividades de formación por parte de la rama judicial.

**Medidas de protección:* Se registran falencias en la divulgación de información sobre medidas de protección a nivel nacional, que den cuenta de la necesidad real de las mujeres de protección contra violencias. Por otro lado, no existen garantías de protección contra violencias en ámbitos diferentes al familiar y, aún estas últimas, son ineficaces. Como avances, se registran las acciones del Ministerio de Justicia frente al sistema de información, la formación y asistencia técnica a las Comisarías y la expedición de la Ley 2126/21, que regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia.

**Medidas de atención:* Se denuncia el diseño de acciones de atención a violencias al margen del servicio de salud, la inestabilidad en los criterios de funcionamiento de las medidas de atención, la falta de garantía de participación efectiva de las mujeres, sus organizaciones y las entidades territoriales en la reglamentación de las medidas de atención, entre otras falencias. Como aciertos, se destacan el establecimiento de casas de refugio para mujeres víctimas y la expedición del

Decreto 075/24 que amplía la cobertura de las medidas para las personas dependientes de las mujeres víctimas.

**Medidas de estabilización:* Falta articulación con el Ministerio de Educación para implementar medidas de estabilización y no se encuentra información pública respecto a la misma. En general, no se registran avances, ni en reglamentación ni en implementación, respecto a medidas de estabilización.

**Medidas de sanción:* La institucionalidad competente no ofrece garantías de sanción en casos de violencias basadas en género; en consecuencia, el nivel de impunidad es de un 99%. Los casos de acoso sexual, iniciados de 2010 a 2023, se encuentran en solo en estado de indagación.



Informe completo en:
<https://www.rednacionaldemujeres.org/documentacion/informe-15-anos-de-la-ley-1257-un-llamado-urgente-a-la-accion-por-una-vida-libre-de-violencias-contra-las-mujeres>